172

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 11-04-2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: "*Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 29 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio dé Villavicencio, son funciones de la Secretaria de las Tecnologías de la información y Comunicaciones TIC, garantizar el funcionamiento de los punto vive digital, esto incluye la adecuación y mantenimiento de la infraestructura para la prestación del servicio.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que "*los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*".

1.2 Descripción de la Necesidad

La Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) del municipio de Villavicencio, en el marco del proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN OPTIMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD OPERATIVA DE LOS PUNTOS DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META",** tiene como objetivo principal fortalecer y mantener la atención en los Punto Vive Digital del Municipio de Villavicencio. Dentro de este proyecto, se contempla la actividad denominada *"Instalar mantener y/o recuperar la infraestructura para el funcionamiento de los Puntos Vive Digital"*. Esta meta tiene como principal función mantener la infraestructura de los Puntos Vive Digital y por ello es necesario realizar los mantenimientos, adecuaciones y reformas de los puntos Vive digital, mejorando la atención de la comunidad, mientras utilizan la infraestructura de los Punto Vive Digital.

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de **MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REFORMAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.**

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO requiere conservar y/o adecuar algunas edificaciones existentes para mejorar la calidad y el bienestar los usuarios de las instalaciones de los puntos Vive Digital y por ende optimizar la atención de la población presente y futura, garantizándole la satisfacción de sus necesidades tecnológicas. Debido a que algunas de las edificaciones existentes para la implementación de los Punto Vive Digital requieren la realización de mantenimiento a la infraestructura física para garantizar su funcionamiento óptimo y adaptarlas para el desarrollo de la comunidad de acuerdo con los parámetros del Ministerio de las TIC.

Es necesario la conservación de las edificaciones existentes para mejorar el clima educativo y la atención a los habitantes y visitantes de los Punto Vive Digital del Municipio de Villavicencio, logrando así una mayor eficiencia y efectividad en la atención de la ciudadanía durante la prestación del servicio en los puntos Vive Digital. La falta de estas acciones podría resultar en una planificación y proyección deficiente. Con el crecimiento y aumento de la población, muchas de estas estructuras han quedado obsoletas en relación a las necesidades de la comunidad y al ritmo de desarrollo de la ciudad. Las malas condiciones de las edificaciones, junto con el incremento de la población, hacen que el problema vaya en aumento.

Las inadecuadas condiciones de las edificaciones donde se presta un servicio del punto Vive Digital, general retroceso en la implementación del servicio digital a la comunidad, lo que conlleva a la disminución de visitantes y comunidad digital del Municipio de Villavicencio.

La conservación, mantenimiento, optimización y adecuación de estructuras deterioradas contribuyen a mejorar la infraestructura existente, restableciendo así un ambiente laboral adecuado y una atención al público más efectiva. Este proceso no solo busca optimizar la operación, sino que también sirve para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Con la adecuación se busca de igual manera darle institucionalidad que merecen estas edificaciones, brindando mayor comodidad con un concepto moderno y funcional, que permita mejor atención a la comunidad.

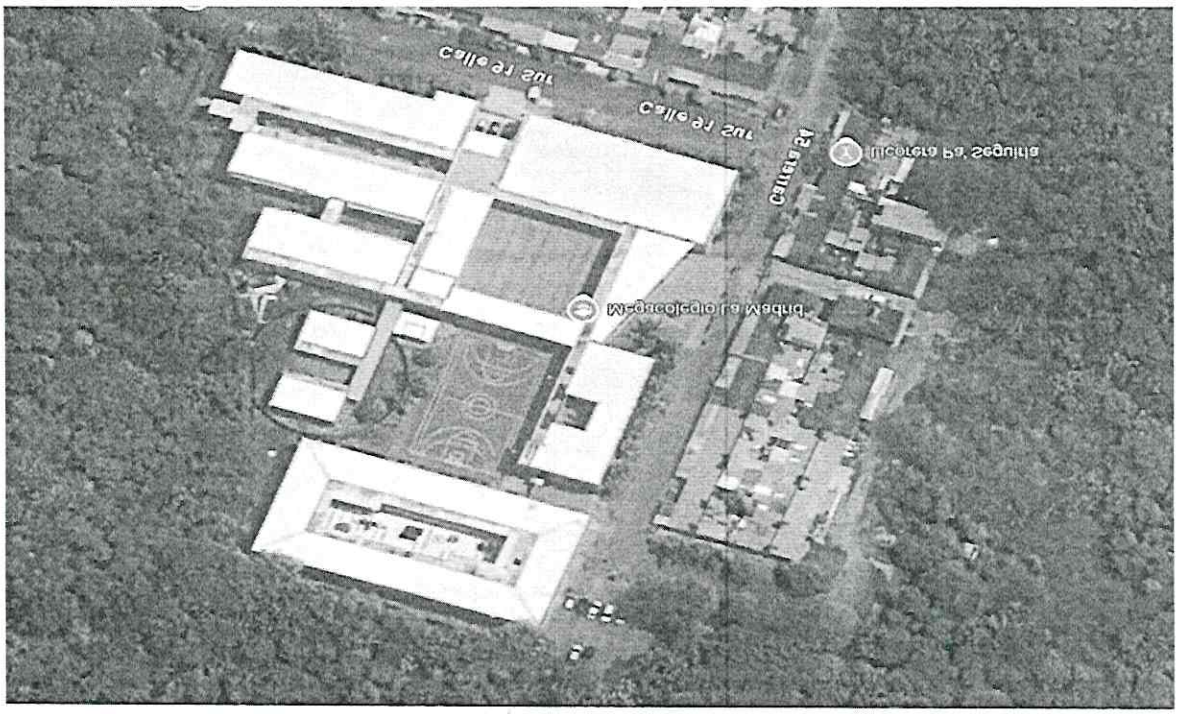
El mantenimiento de las mismas aprovecha los espacios ya existentes, adecuándolos de manera eficiente, optimizando recursos y habilitándolos de manera más rápida. La zona donde se encuentra localizado el proyecto se encuentra dentro de las áreas de actividad intensa y actividad moderna.

MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REFORMAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

MEGACOLEGIO LA MADRID

Calle 91 sur # 54 esquina





De igual Forma para la Administración Municipal es fundamental mantener en óptimo funcionamiento las diferentes dependencias de la Alcaldía de Villavicencio, garantizar la correcta y efectiva inversión de los recursos asignados para la ejecución del proyecto denominado: **MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REFORMAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META**

Con el objetivo de mejorar la infraestructura existente para mejorar el ambiente de emprendimiento y la atención al público, se realizó la visita de inspección ocupar por parte del técnico de la entidad - Secretaría de Planeación a las instalaciones donde funciona el punto vive digital ubicado en el Mega Colegio la Madrid dirección Calle 91 sur # 54 esquina, en donde se pudo evidenciar que existen varias problemáticas relacionadas el funcionamiento del punto vive digital y la necesidad de adecuar el espacio para un correcto funcionamiento del Punto Vive Digital.

En cumplimiento del artículo 209 superior que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines Estatales. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Por otro lado, el artículo 315 superior señala que es: "*Deber de los Alcaldes asegurar la Acción Administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual es imperativo realizar gestiones pertinentes que sean necesarias destinadas a garantizar el cuidado y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad*".

Por lo anteriormente descrito, se hace imperioso llevar a cabo la contratación descrita en el presente estudio previo para satisfacer la necesidad planteada.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN OPTIMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD OPERATIVA DE LOS PUNTOS DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META, con el número **BPIN 20240500010070**, SECTOR: **23 Tecnologías de la información y las Comunicaciones**, PROGRAMA: **4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**, SUBPROGRAMA: **1000 Intersubsectorial.** META: **93**

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **0%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **OBRA** acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio de Villavicencio cuenta con los estudios previos y demás elementos de planeación que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD UBICADAS EN EL BARRIO PARAISO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PUNTO VIVE DIGITAL LA MADRID						
1		PRELIMINARES				
1.01	14010104	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	178.75	$ 3,635.94	$ 649,924.27
1.02	11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	69.34	$ 73,057.78	$ 5,065,826.46
1.03	14010224	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	9.69	$ 23,540.84	$ 228,110.73
1.04	11090204	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	2.00	$ 228,146.77	$ 456,293.54
	SUBTOTAL					**$ 6,400,155.00**
2		OBRAS INTERIORES				
2.01	14050205	MURO TOLETE RECOCIDO COMUN 0.20X0.10X0.06, MORTERO TIPO 1:3	M2	24.42	$ 76,964.07	$ 1,879,462.58
2.02	14110101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	UND	2.00	$ 280,614.21	$ 561,228.42
2.03	14110319	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA TIPO BANCO CUADRADO 1" CAL 18	M2	15.10	$ 127,833.01	$ 1,930,278.45
2.04	14040445	PERFIL CUADR. NEGRO 100X100X4 MM ASTM A-500	ML	7.00	$ 133,313.90	$ 933,197.30
2.05	14120101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO CORREDIZA, CON VIDRIO 4 MM	M2	4.71	$ 993,839.21	$ 4,680,982.67
2.06	14050101	MURO SUPER BOARD DOBLE CARA, E=0.11 M, CAL 8 MM, INCLUYE PINTURA	M2	7.49	$ 178,261.07	$ 1,335,175.41
2.07	14140102	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	4.50	$ 28,487.07	$ 128,191.81
2.08	14140208	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UND	2.00	$ 67,766.72	$ 135,533.44
2.09	14140213	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2.00	$ 82,999.56	$ 165,999.12
2.10	14140204	TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	21.00	$ 35,998.44	$ 755,967.24
2.11	14130104	TUBERÍA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	7.50	$ 63,296.51	$ 474,723.82
2.12	14130404	VALVULA CHEQUE CORTINA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2.00	$ 67,870.11	$ 135,740.22
2.13	14150102	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	2.00	$ 389,696.78	$ 779,393.56
2.14	14150108	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	2.00	$ 520,865.37	$ 1,041,730.74
2.15	14080101	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	M2	14.80	$ 66,532.59	$ 984,682.33

	SUBTOTAL					$ 15,922,287.11
3	OBRAS ELECTRICAS					
3.01	3.01	CANALETA PLASTICA	ML	16.15	$ 68,000.00	$ 1,098,200.00
3.02	15011109	ACOMETIDA PARCIAL 3 No6+1 No12 DUCTO 1" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	16.15	$ 60,418.64	$ 975,761.03
3.03	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	4.00	$ 117,947.54	$ 471,790.16
3.04	15010903	REFLECTOR LED 200W IP 65 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2.00	$ 345,258.57	$ 690,517.14
					SUBTOTAL	$ 3,236,268.33
	PUNTO VIVE DIGITAL VILAL FABIOLA					
4	PRELIMINARES					
4.01	14010104	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	363.95	$ 3,635.94	$ 1,323,300.36
4.02	14010204	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	356.00	$ 6,276.52	$ 2,234,441.12
4.03	11090204	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	2.00	$ 228,146.77	$ 456,293.54
4.04	14010227	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	21.92	$ 12,931.25	$ 283,453.00
4.05	14010220	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	90.00	$ 20,693.25	$ 1,862,392.50
					SUBTOTAL	$ 6,159,880.52
5	OBRA INTERIOR Y EXTERIOR					
5.01	5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	157.98	$ 115,000.00	$ 18,167,700.00
5.02	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	194.88	$ 14,470.57	$ 2,820,024.68
5.03	14050201	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	M2	12.46	$ 55,927.08	$ 696,851.41

5.04	14060103	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	24.92	$ 27,032.30	$ 673,644.91
5.05	14070108	ESTUCO PLASTICO	M2	24.92	$ 17,516.32	$ 436,506.69
5.06	14120101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO CORREDIZA, CON VIDRIO 4 MM	M2	2.80	$ 993,839.21	$ 2,782,749.78
5.07	14050101	MURO SUPER BOARD DOBLE CARA, E=0.11 M, CAL 8 MM, INCLUYE PINTURA	M2	37.51	$ 178,261.07	$ 6,686,572.73
5.08	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	125.86	$ 12,084.21	$ 1,520,918.67
5.09	14100203	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO SANDWICH 333C CAL. 26 PREPINTADA. INCLUYE POLIURETANO O MATERIAL SIMILAR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	90.00	$ 222,367.69	$ 20,013,092.10
5.10	17010302	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A500 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	36.00	$ 30,803.33	$ 1,108,919.88
5.11	5.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS EN MADERA INMUNIZADA DE 0.14X0.04X3M INCLUYE TORNILLERIA ROTHOBLAAS Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	30.00	$ 119,500.00	$ 3,585,000.00
					SUBTOTAL	**$ 58,491,980.85**
					COSTO DIRECTO	**$ 90,210,571.81**
					ADMINISTRACION 28%	$ 25,258,960.11
					IMPREVISTOS 1%	$ 902,105.72
					UTILIDAD 5%	$ 4,510,528.59
					TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 30,671,594.42
					COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 120,882,166.23**

*Las cantidades descritas fueron tomadas del oficio denominado "Memorias de cálculo", elaboradas por el Grupo técnico, compuesto por ingenieros y arquitecto contratado por medio de Contrato de prestación de servicios adscrito a la Dirección de Planeación Socioeconómica; en el cual se encuentran certificadas las medidas y cantidades de obra correspondientes al objeto del presente estudio, oficio que hace parte integral del presente estudio previo, anexado al mismo.

El proveedor o contratista debe prestar el servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Las especificaciones técnicas generales a contratar debe tener como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN OPTIMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD OPERATIVA DE LOS PUNTOS DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

I. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
II. American Society For Testing and Materials ASTM
III. American Concrete Institute ACI
IV. Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE, el Municipio y el supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y/o la supervisión del Municipio.

AUTOCONTROL DE CALIDAD

El contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicado buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta presentada por el oferente deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado profesionales, técnicos, administrativos y obreros - mano de obra no calificada - que se requieran. Así mismo deberá tener en cuenta las jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

Programa de trabajo:

El contratista debe presentar antes de iniciar las obras al supervisor, la programación de la obra, ajustado a la fecha de iniciación y plazo del contrato, estrictamente de acuerdo con la metodología y conformación a continuación relacionada:

Para su elaboración deberá utilizar software para planeación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Superprojet®, Sure Track®, Project Scheduler®, FastTrack Schedule®, Primavera Project Planner® u otro similar.

La programación de la obra deberá presentarse de la siguiente manera:

a) El contratista debe definir el programa de ampliación de acuerdo con las necesidades del proyecto, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.
b) El plazo del programa debe ser igual al ofertado en la propuesta
c) El cronograma de barras o "Diagrama de Gantt" deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de los items, duración del ítem, iniciación y terminación del ítem, holgu total, ítems predecesores o antecesores. La programación se presentará por capítulos en funci del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capitulos que componen la ob mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, deberá elaborarse p el método Pert, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project o similar, este debe proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los capítulos, incluyendo como mínimo los siguientes reportes:

 i) Diagrama de Gantt
 ii) Diagrama de Pert
 iii) Tabla general de límites y holguras

En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- Nombre del capitulo
- Duración
- Valor del ítem
- Precedentes
- Comienzo
- Fin
- Numero del ítem
- Holguras
- Limite de comienzo
- Límite de finalización
- Demora permisible
- Margen de demora total
- Ruta crítica de ejecución

La no presentación oportuna, será causal de incumplimiento por parte del contratista y se tomarán los correctivos necesarios, dando aviso oportuno a la entidad aseguradora.

Para la ejecución de la obra a contratar, el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en documento anexo al presente estudio denominado: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA A CONTRATAR.

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
72	15	35	01	LIMPIEZA PISOS SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET
72	10	15	07	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72	15	15	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN
70	11	60	03	SERVICIOS DE FLORICULTURA
31	21	15	02	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTER 3 MANOS ALTURA H<3M
27	11	22	30	SELLO SIKAFLEX1A BLANCO
31	21	15	02	PINTURA VINILO T. 1 S/MURO (3 CAPAS) (ALTA CALID)
73	18	11	04	ESMALTE SINTETICO XA VENTANAS
30	15	18	15	ESTUCO PLASTICO

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de setenta y cinco (75) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de CIENTO VEINITE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE ($120.882.166,23) como lo establece el artículo PRIMERO de la Resolución No. 1000-67.20-002 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y

según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

Una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente, se evidencia que el presente proceso no se encuentra dentro de los Pliegos Tipo establecidos por el gobierno Nacional, en donde incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado, por ende, el presente proceso se realizará por medio de la normatividad señalada para la modalidad de MINIMA CUANTÍA, sin pliego tipo establecido.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Según lo establecido por la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** el valor estimado para la presente contratación corresponde a **CIENTO VEINITE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE ($120.882.166,23)**, determinado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC,** procedió a: determinar el valor unitario de ítems no relacionados en la Resolución 100-37-021 DE 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta cada servicio a contratar mediante **estudio de mercados** a través de invitación a cotizar a dos (2) proveedores locales de para saber de los ítems el cual hace parte integral del presente estudio.

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ESTUDIOS DE MERCADOS

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - TIC	**FECHA:**	**28/2/25**
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UN ESPACIO DE TELEVISION.		

DESCRIPCION				JGC GRUPO SOLUCIONES EMPRESARIAL S.A.S. NIT. 901.082.224-2	S&S SOLUCIONES Y DESARROLLO S.A.S. NIT. 901.800.790-1	VL/UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL PROMEDIO DEL MERCADO
ÍTEM	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANT				
1	CANALETA PLASTICA (ML)	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 68.000	$ 69.000	$ 69.000
2	SUMINISTRO E INSTALACXIÓN DE CIELO RASO EN PVC (M2)	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 115.000	$ 117.500	$ 117.500
3	SUMINISTO E INSTALACIÓN DE CORREAS EN MADERA INMUNIZADA DE 0.14X0.04X3 M INCLUYE TORNILLERIA ROTHOBLAAS Y ACCESORIOS DE INSTALACION (UND)	UNIDAD	1	$ 125.000	$ 119.500	$ 122.500	$ 122.500

Los análisis de precios unitarios de las actividades que define el presupuesto oficial el cual forma parte integral del presente documento, a estudio de mercado con dos ofertas y también corresponden al Listado de Precios Oficiales de Referencia para la Contratación de Obras Arquitectónicas, Civiles, de Infraestructura Vial y Eléctricos para la vigencia 2025 en el municipio de Villavicencio Meta, según Resolución 100-37-021 DE 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

En consecuencia, el valor estimado se resume en el presupuesto, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios sin formula de reajuste y demás soportes técnicos que se **anexan** por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional según las actividades a desarrollar, de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PUNTO VIVE DIGITAL LA MADRID						
1		PRELIMINARES				
1.01	14010104	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	178.75	$ 3,635.94	$ 649,924.27
1.02	11060105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	69.34	$ 73,057.78	$ 5,065,826.46
1.03	14010224	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	9.69	$ 23,540.84	$ 228,110.73
1.04	11090204	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	2.00	$ 228,146.77	$ 456,293.54
	SUBTOTAL					**$ 6,400,155.00**
2		OBRAS INTERIORES				
2.01	14050205	MURO TOLETE RECOCIDO COMUN 0.20X0.10X0.06, MORTERO TIPO 1:3	M2	24.42	$ 76,964.07	$ 1,879,462.58
2.02	14110101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	UND	2.00	$ 280,614.21	$ 561,228.42
2.03	14110319	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA TIPO BANCO CUADRADO 1" CAL 18	M2	15.10	$ 127,833.01	$ 1,930,278.45
2.04	14040445	PERFIL CUADR. NEGRO 100X100X4 MM ASTM A-500	ML	7.00	$ 133,313.90	$ 933,197.30
2.05	14120101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO CORREDIZA, CON VIDRIO 4 MM	M2	4.71	$ 993,839.21	$ 4,680,982.67
2.06	14050101	MURO SUPER BOARD DOBLE CARA, E=0.11 M, CAL 8 MM, INCLUYE PINTURA	M2	7.49	$ 178,261.07	$ 1,335,175.41
2.07	14140102	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	4.50	$ 28,487.07	$ 128,191.81
2.08	14140208	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UND	2.00	$ 67,766.72	$ 135,533.44
2.09	14140213	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2.00	$ 82,999.56	$ 165,999.12
2.10	14140204	TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	21.00	$ 35,998.44	$ 755,967.24
2.11	14130104	TUBERÍA CPVC 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	7.50	$ 63,296.51	$ 474,723.82
2.12	14130404	VALVULA CHEQUE CORTINA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2.00	$ 67,870.11	$ 135,740.22
2.13	14150102	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	2.00	$ 389,696.78	$ 779,393.56
2.14	14150108	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	2.00	$ 520,865.37	$ 1,041,730.74
2.15	14080101	PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	M2	14.80	$ 66,532.59	$ 984,682.33

	SUBTOTAL					$ 15,922,287.11
3	OBRAS ELECTRICAS					
3.01	3.01	CANALETA PLASTICA	ML	16.15	$ 68,000.00	$ 1,098,200.00
3.02	15011109	ACOMETIDA PARCIAL 3 No6+1 No12 DUCTO 1" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	16.15	$ 60,418.64	$ 975,761.03
3.03	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	4.00	$ 117,947.54	$ 471,790.16
3.04	15010903	REFLECTOR LED 200W IP 65 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2.00	$ 345,258.57	$ 690,517.14
					SUBTOTAL	$ 3,236,268.33
	PUNTO VIVE DIGITAL VILAL FABIOLA					
4	PRELIMINARES					
4.01	14010104	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	363.95	$ 3,635.94	$ 1,323,300.36
4.02	14010204	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	356.00	$ 6,276.52	$ 2,234,441.12
4.03	11090204	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	2.00	$ 228,146.77	$ 456,293.54
4.04	14010227	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	21.92	$ 12,931.25	$ 283,453.00
4.05	14010220	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	90.00	$ 20,693.25	$ 1,862,392.50
					SUBTOTAL	$ 6,159,880.52
5	OBRA INTERIOR Y EXTERIOR					
5.01	5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	157.98	$ 115,000.00	$ 18,167,700.00
5.02	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	194.88	$ 14,470.57	$ 2,820,024.68
5.03	14050201	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	M2	12.46	$ 55,927.08	$ 696,851.41

5.04	14060103	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	24.92	$ 27,032.30	$ 673,644.91
5.05	14070108	ESTUCO PLASTICO	M2	24.92	$ 17,516.32	$ 436,506.69
5.06	14120101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO CORREDIZA, CON VIDRIO 4 MM	M2	2.80	$ 993,839.21	$ 2,782,749.78
5.07	14050101	MURO SUPER BOARD DOBLE CARA, E=0.11 M, CAL 8 MM, INCLUYE PINTURA	M2	37.51	$ 178,261.07	$ 6,686,572.73
5.08	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	125.86	$ 12,084.21	$ 1,520,918.67
5.09	14100203	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO SANDWICH 333C CAL. 26 PREPINTADA. INCLUYE POLIURETANO O MATERIAL SIMILAR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	90.00	$ 222,367.69	$ 20,013,092.10
5.10	17010302	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A500 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	36.00	$ 30,803.33	$ 1,108,919.88
5.11	5.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS EN MADERA INMUNIZADA DE 0.14X0.04X3M INCLUYE TORNILLERIA ROTHOBLAAS Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	30.00	$ 119,500.00	$ 3,585,000.00
					SUBTOTAL	**$ 58,491,980.85**
					COSTO DIRECTO	**$ 90,210,571.81**
					ADMINISTRACION 28%	$ 25,258,960.11
					IMPREVISTOS 1%	$ 902,105.72
					UTILIDAD 5%	$ 4,510,528.59
					TOTAL COSTO INDIRECTO	$ 30,671,594.42
					COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 120,882,166.23**

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2123	11-04-2025	Libre Destinación ICLD (02)	BPIN 0401-2-2-3-3.23.01.0400.011 -2024500010070-	**$120.882.609,60**

			1.2.1.0.00—02 Implementación optimización y sostenibilidad operativa de los puntos vive digital en el Municipio de Villavicencio	

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2%
2	Estampilla Pro-Turismo	2%
3	Estampilla Pro-Cultura	2%
4	Estampilla Pro- Unillanos	1%
5	Pro-Justicia familiar	2%
6	Pro-Deporte	1.5%
7	Retención de industria y comercio	5%
8	Retención a Titulo de Renta por construcción	2%
9	Contribución fondo de seguridad	5%
10	Retención a Título de IVA	15% del IVA Facturado

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.

5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños

productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contrato de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en el presente proceso de selección.
2. Garantizar la presencia y disposición del personal encargado de la obra, en las fechas y horas convenidas por el supervisor
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema de seguridad social integral, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
6. Acatar las indicaciones que el Municipio y el supervisor le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las facturas y/o cuenta de cobro por el trabajo ejecutado de conformidad.
11. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
12. Suscribir con el supervisor el acta de inicio del contrato, y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
14. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 ele 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
16. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor del contrato
17. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o

materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

18. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasma diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
19. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicar las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
20. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
21. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
22. El contratista deberá tener en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual, sin afectar la paralización de la prestación de servicio de la administración municipal, se realizaran jornadas diurnas y nocturnas, dando cumplimiento a la normatividad laboral vigente.
23. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
24. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.
25. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.
26. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría y/o supervisión lo solicite, el contratista someterá a la aprobación de aquella, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de estos. La interventoría y/o supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los materiales se consideran inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prorrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados o por defectos de

construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la interventoría y/o supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de estos haga la interventoría y/o supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

27. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción autorizadas por el supervisor del contrato.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo em virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Si el proponente es persona natural, debe acreditar que tiene la profesión de: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO aportando además el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares).

Si el representante legal del oferente persona jurídica o plural no tiene un perfil profesional idóneo, deberá su propuesta ser abonada por un profesional en INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, y debe ser acreditada dicha calidad aportando además el certificado de vigencia de su matrícula profesional

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán acreditar en el certificado de matrícula mercantil que cuenta con la actividad económica CÓDIGO CIIU F4290 O CÓDIGO CIIU F4210.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.) (N/A)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

Se deberá diligenciar el Anexo Experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

El oferente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas, que se encuentre terminado y liquidado. Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Que el contrato acreditado, debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año de terminación.
- ✓ Que el contrato presentado haya consistido en MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL
- ✓ Que el contrato presentado acredite haber ejecutado las siguientes actividades, que son representativas en el presupuesto:

 - Excavación manual, en una cantidad igual o mayor a 69 m3
 - Suministro e instalación de cielo raso en PVC, en una cantidad igual o mayor a 157 m2
 - Pintura vinilo t. coraza exterior 3 manos, en una cantidad igual o mayor a 194 m2

- Suministro e instalación cubierta tipo sandwich 333c cal. 26 prepintada. incluye poliuretano o material similar, en una cantidad igual o mayor a 90 m2
- El contrato aportado para validar la experiencia debe acreditar que la ejecución de las actividades representativas sea en edificaciones con dos (2) o más pisos de altura.

Deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal de apoyo de apoyo mínimo y la dedicación (hombre-mes) que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

- ❖ UN (01) Profesional – Residente de Obra (Dedicación 100%)

El proponente debe presentar un (01) residente de obra el cual podrá ser ingeniero civil o arquitecto con experiencia general de seis (6) años como mínimo, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica la cual debe acreditarse mediante dos (02) contratos en el que se haya desempeñado como residente en contratos cuyos objetos sean iguales o similares al MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL. Cada uno de los mencionados contratos deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente contratación.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al Residente de obra, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente la certificación de experiencia expedidas por la entidad pública o privada contratante, en el caso que la entidad pública o privada contratante no certifique al profesional requerido, el proponente debe anexar certificación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal), quien tenga la

facultad legal para certificar, en la que se indique que realizó labores como Residente de obra, de acuerdo al objeto solicitado, los certificados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado (Residente de obra)
- Fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación

El proponente debe tener que acreditar tal calidad (Residente de obra) aportando copia de la tarjeta o de su matricula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y certificado de vigencia profesional.

Nota 1: En caso de que la certificación la expida el representante legal de consorcio o unión temporal debe anexarse el documento de conformación de este; Si la certificación es expedida por una Entidad pública deberá constar que el contrato se encuentra liquidado, de lo contrario deberá anexar copia del acta de liquidación.

❖ UN (01) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

El proponente debe presentar un (01) Profesional en Salud Ocupacional, el cual deberá contar con el titulo de Profesional en Salud Ocupacional, con 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de obtención del título, con licencia vigente para prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo. Quien debe acreditar que se ha desempeñado como Profesional en saludo ocupacional y/o SISO y/o SST, en Dos (02) contratos cuyo objeto sea igual o similar a "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL", Cada uno de los mencionados contratos deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente contratación.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al Residente de obra, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente la certificación de experiencia expedidas por la entidad pública o privada contratante, en el caso que la entidad pública o privada contratante no certifique al profesional requerido, el proponente debe anexar certificación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal), quien tenga la facultad legal para certificar, en la que se indique que realizó labores como Residente de obra, de acuerdo al objeto solicitado, los certificados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado (Residente de obra)
- Fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación

El proponente debe tener que acreditar tal calidad (Profesional en Salud Ocupacional) aportando copia de la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida por la entidad correspondiente.

Nota 1: En caso de que la certificación la expida el representante legal de consorcio o unión temporal debe anexarse el documento de conformación de este; Si la certificación es expedida por una Entidad

pública deberá constar que el contrato se encuentra liquidado, de lo contrario deberá anexar copia del acta de liquidación.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

Un único pago total por el valor correspondiente a la operación entre la cantidad final ejecutada por el precio unitario establecido en la propuesta seleccionada, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro o factura e informe del supervisor donde da cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

El pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha

del acta de recibo final de la obra.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC,** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos
- Análisis de precios unitarios (APU´S)
- Registro fotográfico
- Documento de ubicación del proyecto
- Especificaciones técnicas
- Memorias de calculo
- Cronograma de actividades

JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
SECRETARIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó componente jurídico: Julián Andrés Martínez Molano	Abogado CPS	
Elaboró: componente jurídico: Julián Andrés Martínez Molano	Abogado CPS	

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN: "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REFORMAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META" **FECHA:** 11/4/25

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública -- Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	p	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las actividades del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1=Raro	2=Menor	2	Riesgo Bajo	Contratista	seguimientos mensuales previos a los pagos	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Terminación del contrato	Informes mensuales del contratista	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Que se presente algun evento natural en el lugar a desarrollar la actividad, en el cual no haya ninguna intervención humana	Afectación de ejecución de las actividades	2=Importable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	El supervisor hará seguimiento con el fin de mitigar el impacto posterior al evento natural presentado	2=Importable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Terminación del contrato	Reporte por parte del supervisor si se presenta un evento natural importante (terremoto	Anual
2	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Que la prestación del Servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	1=Raro	2=Menor	2	Riesgo Bajo	Contratista	seguimientos mensuales previos a los pagos	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Terminación del contrato	Informes mensuales del contratista	Permanente

JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC

Elaboró: Julián Nadrés Martínez Molano Cto-302/2025

206